



**MEMORANDUM N° 651 - 2019 - GR PUNO/GRDS**

PARA : **MC. JORGE ALFREDO MONTESINOS ESPINOZA**  
**Director Regional de Salud Puno**

ASUNTO : Desplazamiento de Personal

REFERENCIA : Oficio N° 4516-2019-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DG/OERRHH

FECHA : Puno, **13 DIC 2019**

Me dirijo a usted, para comunicarle con relación al documento de la referencia donde consultan sobre a ratificación del Oficio N° 682-2019-GR PUNO/GRDS de fecha 27 de agosto del 2019 para la atención de solicitudes de trabajadores nombrados que requieren desplazamiento de personal por Residentado Medico; así como, renovación de destagues dentro y fuera de la Región Puno para el año 2020.

Sobre el particular, para el desplazamiento del personal bajo la modalidad de Residentado Medico y Destagues lo efectúan al amparo de la Directiva Administrativa/DAG – 002 – DEA – PER “Directiva Regional de Salud Puno en el ámbito de la Direccion Regional de Salud Puno”; por lo que, se deberá otorgarse de acuerdo a los requisitos y de los procedimientos señaladas en la mencionada Directiva.

Para estas acciones administrativas Residentado Medico, renovación de destagues dentro y fuera de la Región Puno para el año 2020, se le exhorta tener mucho cuidado en la tramitación de estos expedientes que deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos para la evaluación técnica administrativa de los desplazamientos de personal en todas las modalidades de Destaque que formaliza su dependencia; y, **alcanzar únicamente los expedientes que reúnen con los requisitos generales y específicos** para estos casos.

De igual manera; su Autoridad Administrativa debe recomendar a los funcionarios y/o servidores públicos que están interviniendo en este proceso que verifiquen los requisitos generales y específicos; y, el cumplimiento de los procedimientos que exige la directiva; y, abstenerse de emitir informes técnicos, legales y actos resolutivos autorizando y aprobando desplazamiento de personal bajo la modalidad de destaque Dentro y Fuera de la Región Puno, sin observar lo estipulado en la Directiva Administrativa /DG -002-DEA-PER aprobado R.D.R. N° 809-08/DRS PUNO-DEA-PER.

El cumplimiento de la Directiva es de carácter Obligatorio y bajo responsabilidad en todas las dependencias del ámbito de la Direccion Regional de Salud de Puno y de son de entera responsabilidad de su aplicación.

Finalmente, se le recuerda que el Oficio N° 682-2019-GR PUNO/GRDS solo tiene efecto para el presente año presupuestal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*W -*

*Walter Paz Quispe Santos*  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

7313

**ORIGINA DE PERSONAL**  
**CONTROL DE RECEPCION**

**05 DIC 2019**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 No de Folios: *04*  
 Registrado por: *GA*

*Dirección Regional de Salud - Puno*

**TRAMITE DOCUMENTARIO**

**04 DIC 2019**

*1700* *01*

**Control de Recepcion**